

CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
CPEE MONTE ABANTOS (LAS ROZAS)	ERASE UNA VEZ... ¿UN CUENTO?	1.100,00 390,00
TOTAL		10.250,00

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
IES ANTONIO NEBRUJA (MÓSTOLES)	PICNIC	1.100,00 390,00
CEIP VICENTE ALEIXANDRE (VALDEMORO)	THE JUDGEMENT OF THE WOLF	5.000,00 390,00
IES CLARA CAMPOAMOR (MÓSTOLES)	27 PIEDRAS	2.500,00 1.500,00 390,00
CEIP MIGUEL DELIBES (LEGANÉS)	MILLICENT MOUSE	1.100,00 390,00
IES SIGLO XXI (LEGANÉS)	MARIBEL Y LA EXTRAÑA FAMILIA	1.100,00 390,00
IES ALFONSO MORENO (BRUNETE)	PORTERA ERES TÚ	390,00
IES EL ÁLAMO (EL ÁLAMO)	EL LÁPIZ DE PABLO	390,00
IES VELÁZQUEZ (MÓSTOLES)	CORAZÓN AL PESO	390,00
IES RAYUELA (MÓSTOLES)	MENTES LIBRES	390,00
TOTAL		15.810,00

ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
IES CERVANTES (MADRID)	TEATRO BREVE DE MUJERES	390,00
CEIP ISAAC ALBÉNIZ (MADRID)	LET'S FIND OUR STAR	1.500,00 1.100,00 390,00
IES GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (MADRID)	POESÍA PARA EL POBRE	390,00
IES SANTAMARCA (MADRID)	CLITEMNESTRA	390,00
IES BEATRIZ GALINDO (MADRID)	BALADA DE LOS TRES INOCENTES	1.100,00 390,00
IES PRÍNCIPE FELIPE (MADRID)	ELOISA ESTÁ DEBAJO DE UN ALMENDRO	390,00
IES FCO. DE GOYA/ LA ELIPA (MADRID)	"EL MISÁNTRPO" DE MENANDRO	390,00
IES ROSA CHACEL (MADRID)	MOCKIMPOTT	390,00
IES CARDENAL CISNEROS (MADRID)	ANOREXIA	390,00
CEIP RUFINO BLANCO (MADRID)	MY COUSIN IS COMING THIS HOLIDAY	4.000,00 390,00
IES CARLOS III (MADRID)	FÁBULAS DE ESOPHO	390,00
CEIP GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (MADRID)	THE BRAVE TIN SOLDIER	1.100,00 390,00
IES FORTUNY (MADRID)	ACTIVIDAD TEATRAL IES FORTUNY: ARSÉNICO POR COMPASIÓN	1.100,00 390,00
CEIP SAN ILDEFONSO (MADRID)	OLIVER	1.100,00 390,00
IES EIJO Y GARAY (MADRID)	LA ROSA DE PAPEL	4.000,00 390,00
IES RAMÓN Y CAJAL (MADRID)	SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	390,00
IES EL ESPINILLO (MADRID)	TÍTERES DE CACHIPORRA	390,00
IES BLAS DE OTERO	LOS TÍTERES DE CACHIPORRA. TRAGICOMEDIA DE D. CRISTÓBAL Y LA SEÑA ROSITA	390,00
IES JUAN DE LA CIERVA	EL PRINCIPITO (IES JUAN DE LA CIERVA)	390,00
TOTAL		22.410,00

ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
IES ALDEBARÁN (ALCOBENDAS)	PRUEBAS	1.100,00 390,00
IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS (ALCOBENDAS)	HAIRSPRAY DEL GINER	390,00
IES MARQUÉS DE SANTILLANA (COLMENAR VIEJO)	LA LOCURA DE LA RAZÓN	1.100,00 390,00
TOTAL		3.370,00

Tercero

Excluir las solicitudes por los motivos que se citan:

* Por no cumplir el requisito exigido en el Art. 7 (Plazo de presentación)

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
IES CARPE DIEM	COLMENAR DE OREJA	LA ASAMBLEA DE LAS MUJERES DE ARISTÓFANES

* Por incumplimiento Art. 6 (Anexos II, III, Certificaciones de la A.E.A.T y Seguridad Social)

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
COLEGIO ALTAMIRA	FUENLABRADA	THE THREE PIRATES AND THE TREASURE

* Por incumplimiento Art. 5.2 (Aprobación del Consejo Escolar)

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
IES NARCIS MONTURIOL	PARLA	EL PRINCIPITO

* Por incumplimiento Art. 5.1 (Requisitos relativos a actores)

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
CPEE PRINCESA SOFÍA	MADRID	UN SUEÑO EN EL MUSEO
IES VILLA DE VALLECAS	MADRID	TEATRO IES VILLA DE VALLECAS COLABORACIÓN TEATRAL
IES CAMILO JOSÉ CELA	POZUELO DE ALARCÓN	LA CANTANTE CALVA

Cuarto

Por renuncia voluntaria a su participación en el Certamen, excluir a los siguientes centros:

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
IES GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	LEGANÉS	MOSTELARIA
IES GABRIELA MISTRAL	ARROYOMOLINOS	MONTAJE DE "BODAS DE SANGRE" DE FEDERICO GARCÍA LORCA
COLEGIO SANTA RITA	MADRID	CAJÓN DE-SASTRE (JESUCRISTO SUPERSTAR)
IES JUAN DE MAIRENA	LEGANÉS	EL SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO
CEIP PORTUGAL	MADRID	NOT WITHOUT MY MOBILE
CEIP ALARILLA	FUENTIDUEÑA DE TAJO	THE PRINCESS AND THE PEA
IES EL BURGO DE LAS ROZAS	LAS ROZAS	MADRE, EL DRAMA PADRE (E. JARDIEL PONCELA)
COLEGIO SANTA CRUZ	MADRID	EL CID, ENTRE LA HISTORIA Y LA LEYENDA

Quinto

Las obligaciones de los beneficiarios serán las establecidas en el artículo 12 de la Orden 6206/2006, de 25 de octubre, de la Consejería de Educación.

Sexto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/26.910/08)

Consejería de Educación

3765 ORDEN 4247/2008, de 12 de septiembre, por la que se conceden los premios correspondientes al VI Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Vista la Orden 2354/2008, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2008), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el VI Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid y,

Vistas las Actas de la Comisión Técnica y del Jurado de fecha 10 de julio de 2008,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios, por un importe total de 30.000 euros, a los centros educativos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid

propuestos en el Acta del Jurado, que seguidamente se relacionan, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

CÓDIGO CENTRO	SITIO WEB	DENOMINACIÓN	PREMIO	IMPORTE (EUROS)
28041411	www.educa.madrid.org/web/ies.altair.getafe	IES ALTAIR	1.º	8.000
28039827	www.educa.madrid.org/web/ies.lagunadejoatzel.getafe	IES LAGUNA DE JOAZTEL	2.º	7.000
28015756	www.educa.madrid.org/web/ies.valdebernardo.madrid	IES VALDEBERNARDO	3.º	6.000
28042243	www.educa.madrid.org/web/cp.fraypedro.valdemoro	CP FRAY PEDRO DE AGUADO	4.º	5.000
28035421	www.educa.madrid.org/cp.claracampoamor.fuenlabrada	CEIP CLARA CAMPOAMOR	5.º	4.000

Segundo

El importe total de los premios concedidos asciende a un total de 30.000 euros que irán con cargo a la partida 48290 del programa económico 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2008.

Tercero

Hacer efectivo el importe de cada premio a los centros educativos beneficiarios, que se efectuará en un único plazo, de acuerdo al artículo sexto de las bases reguladoras.

El correspondiente pago a los centros docentes se hará a través de las Áreas Territoriales correspondientes, con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID CAPITAL

CENTRO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO (EUROS)
IES Valdebernardo	Madrid	Tercero	6.000
TOTAL			6.000

ÁREA TERRITORIAL MADRID SUR

CENTRO	LOCALIDAD	PREMIO	CUANTÍA PREMIO (EUROS)
IES Altair	Getafe	Primero	8.000
IES Laguna de Joatzel	Getafe	Segundo	7.000
CP Fray Pedro de Aguado	Valdemoro	Cuarto	5.000
CEIP Clara Campoamor	Fuenlabrada	Quinto	4.000
TOTAL			24.000

Cuarto

Excluir las solicitudes, por los motivos que se citan a continuación:

28030991	IES BARRIO DE BILBAO	www.educa.madrid.org/ies.barriodebilbao.madrid	Excluido fuera de plazo
28037004	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	www.educa.madrid.org/web/ies.tiernogalvan.leganes	Excluido fuera de plazo

Quinto

Las obligaciones de los beneficiarios se adaptarán a lo dispuesto en el artículo ocho de las bases reguladoras.

Sexto

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de las bases reguladoras, la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza se reserva el derecho a la difusión de los trabajos premiados en las condiciones establecidas en dicho apartado.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 12 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/26.911/08)

Consejería de Educación

3766 *ORDEN 4248/2008, de 12 de septiembre, por la que se deja sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a doña Marta Oliveira Ramírez para el período comprendido del 1 al 11 de mayo de 2008.*

Mediante Orden 3760/2005, de 20 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de agosto), de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron becas de formación en documentación educativa.

Por Orden 6380/2005, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), se concedieron dichas becas. En el apartado tercero de la Orden 6380/2005 se establecía que si hubiese alguna vacante, se cubriría según el listado de suplentes del Anexo V del Acta número 3 de la Comisión de Selección, procediéndose a cubrir dicha vacante doña Marta Oliveira Ramírez, mediante Orden 2348/2008, de 29 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de junio).

El apartado segundo de la Orden 2348/2008 señala que la beca se desarrollará desde el día 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2008. Debido a que la incorporación efectiva de la beneficiaria a la beca se produce con fecha 12 de mayo de 2008,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a doña Marta Oliveira Ramírez para el período comprendido del 1 al 11 de mayo de 2008, período en que la beca ha estado vacante, por importe de 250 euros, con cargo a la partida 48290 del programa 509.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 12 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/26.912/08)

Consejería de Educación

3767 *ORDEN 4262/2008, de 12 de septiembre, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de grado en la Universidad Antonio de Nebrija.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de di-